CONTRATO No. 4600107375 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 31 DE MAYO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 18 DE JUNIO DE 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.
CONTRATISTA:	COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN
NIT:	890.905.211-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ TRUJILLO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.769.874
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A NIÑAS, NIÑOS ENTRE LOS 0 Y 9 AÑOS DE EDAD, EN LA MEDIDA DE PROTECCIÓN TRANSITORIA HOGAR DE PASO.
VALOR TOTAL:	CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L COP ($ 4.224.856.654), SERVICIO EXCLUIDO DE IVA, QUE INCLUYE LOS PAGOS POR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
DURACIÓN:	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE ENERO Y HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

FECHA DE INICIO: 24-01-2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 24-12-2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Suministros y Servicios, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI), designó el 6 de febrero de 2026 al supervisor titular, al supervisor suplente, así como a los apoyos jurídico, administrativo, financiero y contable, responsables de la vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente contrato tal como se presenta en tabla.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 1. Designación de roles en la supervisión.

NOMBRE	ROL / COMPONENTES
Lina Maria Marín Gonzalez	Supervisor Lider
Walter Dario Zuluaga	Supervisor Lider Suplente
Rafael Isaza Pérez	Apoyo a la Supervisión: Jurídico
Carolina Toro Carvalho	Apoyo a la Supervisión: Financiero y Contable

1. INFORME TÉCNICO COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:

El apoyo técnico a la supervisión del Componente Alimentario y Nutricional realizó seguimiento al contrato teniendo como base el plan de supervisión en el cual se establecieron dos estrategias de verificación de acuerdo con cada obligación o lineamiento de las especificaciones técnicas: 1) Revisión documental y 2) Observación directa de los procesos en la sede de atención.

El seguimiento correspondiente al presente periodo se realizó mediante visita de supervisión en la sede de atención del proyecto el día 15/05/2026, y por medio de la verificación de los documentos aportados por el contratista en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN; dicho seguimiento, además, fue consignado en los papeles de trabajo donde se lleva la trazabilidad de la verificación de las obligaciones y lineamientos que requieren control periódico durante la ejecución del contrato.

La gestión de los hallazgos por parte del contratista y el seguimiento ejecutado desde el apoyo técnico a la supervisión, al igual que las solicitudes de autorizaciones y respuesta a las mismas, se registró en el enlace destinado para tal fin.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A continuación, se relaciona la verificación realizada a los diferentes lineamientos de las especificaciones técnicas objeto de seguimiento, además del avance de la ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo del año en curso:

Tabla 2. Obligaciones del Contratista del Componente de Alimentación y Nutrición.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1. El Ciclo de Menú, el Análisis de Contenido Nutricional, las Guías de Preparación y la Lista de Intercambio de Alimentos, deberán ser elaborados por un profesional en Nutrición y Dietética. Estos documentos deberán presentarse al Nutricionista Dietista del Centro Zonal, Regional o de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, según corresponda, para su revisión y aprobación; posteriormente serán enviados a la supervisión designada del contrato, dentro de los plazos que ésta determine. El contratista deberá cumplir con el ciclo de menú aprobado y garantizará la correcta aplicación de los demás anexos. Presentar Ciclo de menú, de acuerdo con las especificaciones,	El ciclo de menú, el análisis nutricional, la guía de preparación y la lista de intercambios de alimentos, fueron aprobados por la Dirección Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) el 28 de abril de la presente vigencia. Estos documentos cuentan con una vigencia de un (1) año a partir de su aprobación y constituyen el soporte técnico que autoriza la ejecución del Componente de Alimentación y Nutrición por parte de la Corporación Comité Privado de Asistencia a la Niñez (PAN), en la modalidad Hogar de Paso. Información que fue verificada por el apoyo a la supervisión en el mes de abril de la presente vigencia. Durante el presente periodo de seguimiento, el contratista aportó el acta y el listado de asistencia que soportan el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
garantizando que los productos utilizados en las preparaciones tienen las características organolépticas requeridas y que el personal que prepara los alimentos está capacitado como manipulador de alimentos (certificado vigente) y conoce las disposiciones del decreto 3075 de diciembre del 97 y la resolución 2674 de 2013.	proceso de socialización realizado el día 4 de mayo por la nutricionista dietista con el personal manipulador de alimentos, en relación con la actualización y/o los ajustes efectuados al ciclo de menú. El apoyo a la supervisión realizó la verificación de dichos soportes, evidenciando su correspondencia con la actividad reportada. En la visita realizada a la sede de atención, el apoyo a la supervisión llevó a cabo la verificación de los componentes del menú del servicio del almuerzo, evidenciando que el contratista garantizó el tamaño adecuado de las porciones según el grupo etario, además, dio cumplimiento al ciclo de menú aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se concluyó que el contratista cumplió con la presente obligación técnica, establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato. OBLI-CICLOS DE MENÚ / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
2. Los cambios adoptados por el contratista en el ciclo de menú, deberán contar con la autorización por parte de la supervisión, con previa sustentación de la situación que generó la modificación alimentaria del día. Dichas autorizaciones deberán solicitarse a la supervisión tres (3) días hábiles previos al intercambio o modificación en el formato que disponga la supervisión.	El 21 de mayo de 2026, el apoyo a la supervisión recibió notificación por parte del contratista, en la cual se informó la fecha programada para la salida recreativa del mes en curso (27/05/2026), así como el tipo de alimentación definido para ser suministrado a los niños y niñas durante el desarrollo de la actividad, en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas. Con base en la verificación realizada por el apoyo a la supervisión, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica. LINK DE AUTORIZACIONES / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026 OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
3. Será obligación del contratista suministrar la Dieta Derivada de acuerdo con la prescripción, realizando las adaptaciones necesarias a la dieta normal, sin	El Protocolo de Derivación de Dietas fue aprobado por el apoyo a la supervisión, el 19 de marzo mediante el sistema de información del ESAN.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
ningún costo adicional. Además, dentro del servicio de alimentación, se debe contar con un documento base donde se explique cada una de las dietas y se especifiquen las porciones y tipo de alimento a servir.	En desarrollo de la visita de supervisión del presente periodo, se realizó seguimiento a la implementación de la derivación de dietas, evidenciándose que, para el día de la visita, las niñas y los niños atendidos no requirieron derivaciones por motivos médicos, nutricionales, religiosos, culturales u otros, de acuerdo con la valoración de su estado nutricional y el plan de intervención establecido. Adicionalmente, a través del informe de ejecución, el apoyo a la supervisión evidenció que, del total de niñas y niños atendidos en la sede (67), sesenta y cuatro (64) recibieron un plan alimentario normocalórico y tres (3) requirieron dieta hipercalórica, indicada para casos de riesgo de delgadez y riesgo de desnutrición aguda, con el fin de contribuir a su recuperación nutricional. Con base en la verificación realizada por el apoyo a la supervisión, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica. OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / VALORACIÓN NUTRICIONAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / SEGUIMIENTO NUTRICIONAL OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
4. Garantizar el tamaño de las porciones de producción y servida, de manera que estas sean uniformes y acordes con el ciclo de menú, el cual deberá ser de completo dominio del personal manipulador del servicio de alimentación, mediante el uso de utensilios estandarizados para servir las porciones (pocillos medidores, vasos marcados con centímetros, cucharas, cucharones). Además, deberá darse cumplimiento a los horarios definidos para el suministro de la alimentación a los usuarios.	Mediante la observación directa de los procesos desarrollados en el servicio de alimentación, el apoyo a la supervisión evidenció que el personal manipulador de alimentos demuestra dominio del ciclo de menú y aplica adecuadamente la guía de preparaciones. Asimismo, se constató la existencia de un proceso definido de estandarización de preparaciones y porciones, mediante el uso de utensilios estandarizados para el proceso de servida de los alimentos. En este sentido, se verificó que el contratista garantiza la uniformidad en el tamaño de las porciones de producción y servido, en concordancia con el ciclo de menú aprobado. Adicionalmente, se evidenció el cumplimiento de los horarios definidos para el suministro de la alimentación a los usuarios por parte del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Con base en la verificación realizada por el apoyo a la supervisión, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica.
5. El contratista deberá realizar Encuestas de Satisfacción y Consumo de los Alimentos a los usuarios atendidos, de manera que se disponga de datos e información al momento de ser necesario el cambio de una preparación en el menú.	Durante el presente período de seguimiento, no se realizó la aplicación de Encuestas de Satisfacción y Consumo de los Alimentos a los usuarios atendidos, toda vez que, de acuerdo con el cronograma establecido, dicha actividad no se encontraba programada para el periodo en evaluación.
El servicio de alimentación debe orientarse con la aplicación de un Sistema de Aseguramiento y Control de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos, que garantice el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto/servicio demandado por el contratante. COMPONENTE TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN / B. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	En la visita de supervisión realizada en el mes de mayo, el apoyo a la supervisión revisó los registros que documentan la ejecución de los distintos procesos del Sistema de Aseguramiento y Control de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos en la prestación del servicio de alimentación. A continuación, se presentan los registros verificados: - Registro de inspección de alimentos. - Recepción de materia prima y control de temperatura.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	- Control de temperatura de equipos de frío. - Registros de limpieza y desinfección. - Verificación de la concentración de las soluciones desinfectantes correspondientes. Adicionalmente, a través del sistema de información del ESAN, el contratista remitió los soportes documentales que se relacionan a continuación, los cuales fueron objeto de revisión por parte del apoyo a la supervisión: - Registros de seguimiento y control de la calidad del agua. - Resultado de rastreos microbiológicos y fisicoquímicos de los tanques de almacenamiento de agua. - Resultados de los análisis de muestras y rastreos microbiológicos del servicio de alimentación. - Certificado del proceso de control integral de plagas, realizado el 21/05/2026 por la empresa BARRERA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	TOTAL - Control Integral de Plagas y Roedores. - Soportes de mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el presente periodo de seguimiento. - Inspección mensual de equipos de frío. - Hojas de vida de equipos actualizadas al mes de mayo. - Soportes de ejecución del plan de capacitación continua. - Soportes de verificación y seguimiento al transporte de alimentos y materias primas. - Soportes de inspección y seguimiento a la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM. - Soportes de inspección y seguimiento a la implementación del Plan de Saneamiento Básico - PSB. Con base en lo anterior, se evidenció el cumplimiento en la implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	en el servicio de alimentación por parte del contratista, con enfoque preventivo, incluyendo el control de puntos críticos como: control de temperaturas, verificación de condiciones de almacenamiento, mantenimiento preventivo y ejecución de planes de muestreo. De igual forma, se constató la adecuada implementación de los programas prerrequisito, tales como limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos, control de proveedores y trazabilidad, así como la estandarización y documentación de los procesos, procedimientos y registros, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos y la normatividad vigente. Observación: Los resultados de la verificación realizada por parte del apoyo a la supervisión del componente alimentario y nutricional, se amplía en las obligaciones asociadas a cada soporte documental remitido por el contratista. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / ANÁLISIS Y RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / LISTA DE CHEQUEO OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / VERIFICACIÓN DE EQUIPOS OBLI-TRANSPORTE / VERIFICACIÓN TRANSPORTE DE ALIMENTOS OBLI-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
6. Se debe contar con un área física adecuada para realizar los procesos de recepción, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos, implementando las adaptaciones locativas mínimas requeridas para garantizar que el manejo de alimentos cumpla con la Resolución 2674 de 2013. Esta área debe estar dotada de equipos (incluyendo gramera, báscula y termómetros), menaje, vajilla, utensilios e implementos requeridos para la ejecución de los procesos, y deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento que garantice la calidad de la alimentación.	El apoyo a la supervisión verificó en visita por medio de observación directa, las condiciones del servicio de alimentación, evidenciando que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en el presente lineamiento técnico, toda vez que cuenta con un área física adecuada para la recepción, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos, con las adaptaciones locativas mínimas requeridas para garantizar que el manejo de alimentos cumpla con la Resolución 2674 de 2013. Asimismo, se constató que esta área cuenta con los equipos necesarios, incluyendo gramera, báscula y termómetros, así como menaje, vajilla, utensilios e implementos requeridos para la ejecución de los procesos, todos en condiciones óptimas de funcionamiento, asegurando la calidad de la alimentación y cumpliendo con lo solicitado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
7. El contratista debe presentar la certificación o acta de inspección sanitaria con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS expedido por el ente territorial correspondiente.	Se evidenció el cumplimiento de la obligación técnica por parte del contratista, al contar el servicio de alimentación con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como resultado de la visita de inspección sanitaria realizada el 07/01/2025.
8. Los alimentos a suministrar deben ser de primera calidad, de marcas reconocidas comercialmente, cumpliendo con lo exigido según las Características Generales de cada Alimento, y lo establecido en la normatividad vigente.	El apoyo a la supervisión del Componente Alimentario y Nutricional llevó a cabo la verificación de las características de los alimentos mediante observación directa durante la visita realizada a la sede de atención, incluyendo la inspección de los productos almacenados en la bodega del servicio de alimentación. Como resultado, evidenció el cumplimiento de lo establecido en el Anexo E - Características Generales de los Alimentos, así como de la normatividad sanitaria vigente aplicable; en este sentido, no se identificaron productos no conformes. Dicho documento se encuentra al alcance del personal en el servicio de alimentación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	De manera complementaria, se efectuó la revisión de los registros diligenciados por el contratista, correspondientes a los siguientes formatos: - Registro de inspección de alimentos: en el cual se evalúan la temperatura de preparación y mantenimiento, así como las características organolépticas de las preparaciones. - Control de temperatura en la recepción de productos: se evidenció que, además de registrar la temperatura de recibo, se realiza el control de las condiciones del empaque, rotulado, fecha de vencimiento, lote y proveedor. Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió con la presente obligación técnica. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
9. El contratista deberá presentar e implementar un Sistema de Gestión de Proveedores que le permita la	El dia 14/04/2026, posterior a la revisión y verificación documental del Sistema de Gestión de Proveedores, el apoyo a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
selección de los mismos, garantizando que cuentan con condiciones aptas para entregar productos (alimentos e insumos) de calidad, durante la ejecución del contrato.	supervisión generó un hallazgo, toda vez que se identificaron las siguientes situaciones: 1) Ausencia de listado de proveedores con especificación de los alimentos suministrados. 2) Ausencia de cronograma de visitas a proveedores. En el marco del seguimiento realizado por el apoyo a la supervisión, se evidenció inicialmente la remisión por parte del contratista de la documentación solicitada, correspondiente al listado de proveedores y al cronograma de visitas; sin embargo, en dicho cronograma no se evidenció la programación de la visita al proveedor Cooperativa Colanta. Posteriormente, durante el mes de mayo, el contratista informó haber realizado indagación ante su área de compras respecto a la agenda del proveedor Cooperativa Colanta para la visita de seguimiento; no obstante, el área encargada de la comunicación con los proveedores indicó que dicho proveedor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	maneja disponibilidad de agenda limitada y de baja frecuencia. De manera complementaria, el contratista aportó mediante el sistema de información del ESAN el soporte de la última visita realizada por la Corporación PAN, en el mes de noviembre de 2025, en la cual se evidenció el cumplimiento de las condiciones evaluadas, obteniendo un resultado favorable en la verificación realizada al proveedor. De acuerdo con lo anterior, se evidenció avance en la implementación del Sistema de Gestión de Proveedores mediante la entrega de soportes documentales; no obstante, la programación y ejecución de la visita al proveedor Cooperativa Colanta se mantiene en seguimiento por parte del apoyo a la supervisión. LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026 OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
10. Es obligación del contratista garantizar que sus proveedores cuenten con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS expedido por la Secretaría de Salud del Distrito correspondiente. Si el concepto es FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, se deberá anexar el plan de mejora y el radicado de solicitud de una nueva visita de inspección sanitaria.	Durante el mes de mayo, el apoyo a la supervisión efectuó seguimiento a los aspectos identificados como pendientes los dos periodos anteriores, asociados a la documentación de los proveedores de alimentos, evidenciando que a la fecha de corte del presente informe de seguimiento, el hallazgo se mantiene en estado abierto. A continuación, se detallan las situaciones por subsanar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11. Es obligación del contratista garantizar que los proveedores de carne bovina (res), porcina (cerdo) y de ave (pollo), deberán contar con: Acta de Inspección Sanitaria del Establecimiento, Autorización Sanitaria y Registro del Establecimiento emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Además, los vehículos transportadores de la carne, deberán contar con Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Vehículos Transportadores de Carne y/o Productos Cárnicos Comestibles, con CONCEPTO FAVORABLE.

PROVEEDOR	ALIMENTO	OBSERVACIONES
COOPERATIVA COLANTA **FRIGOCOLANTA**	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	Planta de beneficio de bovinos y porcinos, no se evidenció: 1) Plan de mejora implementado tras la última visita de inspección sanitaria. 2) Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud.
GRUPO DELIPOLLO S.A.S MARCA APETIPOLLO	PECHUGAS DE POLLO	No se evidenció: 1) Plan de mejora implementado tras la última visita de inspección sanitaria. 2) Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud. 3) Autorización sanitaria y registro del establecimiento ante el INVIMA.
MONTAÑAS DEL PARAISO S.A.S	HIGADO DE RES	No se evidenció: 1) Plan de mejora implementado tras la última visita de inspección sanitaria. 2) Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud.
LISTO EL POLLO COLOMBIA S.A.S	CONTRAMUSLOS DE POLLO	
DEL CHEF	CHUZOS DE POLLO	No aportó documentación requerida.

Las acciones adelantadas por el contratista y los resultados del seguimiento, serán reportados en el siguiente periodo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026 OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12. El contratista deberá entregar un Listado de Marcas con mínimo dos opciones por cada alimento o producto, que se utilizará durante la ejecución del contrato; dichas marcas deberán estar relacionadas en el formato dispuesto por la supervisión, con los documentos soportes, Ficha Técnica y captura de pantalla, donde se pueda evidenciar la verificación del Registro Sanitario INVIMA.	Al 30 de abril de 2026, después de que el apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación del listado de marcas, registros INVIMA y fichas técnicas, se evidenció que el contratista debía subsanar la documentación correspondiente a dieciocho (18) fichas técnicas de los alimentos relacionados en el listado de marcas. El 14 de mayo de 2026, el apoyo a la supervisión realizó nuevamente la validación de los soportes allegados por el contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos técnicos y en la normatividad vigente, evidenciando que el contratista aportó el 100% de las fichas técnicas de los alimentos. En consecuencia, el apoyo a la supervisión procedió a dar cierre al hallazgo generado el 26/02/2026. Con base en lo anterior, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la obligación técnica evaluada.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ANEXO A. LISTADO DE MARCAS, REGISTRO SANITARIO Y FICHAS TÉCNICAS LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026 OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
13. El contratista deberá verificar que los alimentos sean transportados de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	En cuanto al proceso de transporte de los alimentos, si bien no fue observado de manera directa durante la visita, el contratista aportó los registros de evaluación realizados en la sede de atención a los proveedores Comercializadora Gapal S.A.S. y Cooperativa Colanta LTDA , los días 2 y 21 de mayo, respectivamente, incluyendo la verificación de los vehículos identificados con placas ESP 709 y TSY 602, los cuales obtuvieron un cumplimiento del 100 % en ambos casos. Dicha información fue verificada y aprobada por el apoyo a la supervisión mediante el sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de la presente obligación técnica.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-TRANSPORTE / VERIFICACIÓN TRANSPORTE DE ALIMENTOS OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
14. Cuando la prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN sea SUBCONTRATADO, será responsabilidad exclusiva del contratista garantizar el cumplimiento integral de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, así como de las demás normas vigentes aplicables y de los lineamientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.	Durante el periodo objeto del presente informe de seguimiento, se realizó la preparación de la alimentación directamente en la sede de atención. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
15. Los alimentos deben ser almacenados dando cumplimiento al Artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013 y según lo indique la especificación técnica.	Durante la visita a la sede de atención, el apoyo a la supervisión constató, mediante observación directa, que el contratista garantizó condiciones adecuadas para el almacenamiento y la rotación de los alimentos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013, incluyendo la conservación de los alimentos a temperaturas apropiadas según su tipo, la separación de alimentos crudos y cocidos para evitar contaminación cruzada, el uso de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	estanterías y recipientes limpios y en buen estado, la identificación y etiquetado de los productos con fechas de recepción y vencimiento, y la implementación de un sistema de rotación “primero en entrar, primero en salir” (PEPS) para asegurar la utilización oportuna de los insumos.
16. Con el fin de rastrear y hacer trazabilidad de posibles brotes alimentarios de manera oportuna, el contratista deberá guardar diariamente en congelación por un tiempo mínimo de 72 horas, una muestra del tamaño de la porción servida de cada alimento que compone cada uno de los servicios ofrecidos (desayuno, almuerzo, cena y entre comidas).	Durante la visita de supervisión, se evidenció que el contratista realizó la conservación diaria de contramuestras de los alimentos servidos, las cuales fueron mantenidas en condiciones de congelación por un periodo mínimo de 72 horas, con el propósito de garantizar la trazabilidad ante eventuales brotes de origen alimentario. Esta verificación se efectuó mediante observación directa de las contramuestras que se encontraban almacenadas en el equipo de congelación. Se constató que las muestras fueron almacenadas de manera individual en bolsas herméticas; específicamente, para las muestras correspondientes al día de la visita, se evidenció que estas habían sido previamente desinfectadas. Asimismo, se encontraban debidamente

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	rotuladas con la información correspondiente, incluyendo: fecha, nombre del servicio, número de menú, identificación del alimento o preparación y nombre del responsable de la toma de la muestra. De igual forma, se observó que las contramuestras se encontraban en adecuadas condiciones sanitarias y dispuestas de manera separada de otros productos, con el fin de prevenir riesgos de contaminación cruzada. Con base en lo anterior, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la obligación técnica evaluada.
17. La verificación de la Calidad Microbiológica se llevará a cabo de forma mensual en el servicio de alimentación. Una vez obtenidos los resultados de los exámenes microbiológicos, en caso de presentarse un resultado no conforme, el contratista debe repetir los análisis en un término no mayor de 5 días hábiles o según lo requerido hasta que la prueba cumpla con parámetros establecidos en la normatividad	A través del sistema de información del ESAN, el contratista remitió los resultados de los análisis microbiológicos realizados durante el presente periodo de seguimiento, por el laboratorio ANALTEC LABORATORIOS S.A.S, entidad acreditada por el ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. Tras revisar los resultados, se evidenció que las muestras analizadas se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>vigente. Deberá presentar ante la supervisión un análisis de la causa del resultado no conforme y el plan de mejora a realizar.</td><td>encontraban dentro de los parámetros establecidos en la normatividad vigente:

<table>
<tr><td>Fecha de la Toma de la Muestra:</td><td>08/05/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha del Análisis:</td><td>08/05/2026</td></tr>
<tr><td>MUESTRA</td><td>RESULTADO</td></tr>
<tr><td>Pechuga de Pollo Asada</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Ensalada de Repollo y Tomate</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Jugo de Piña</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Manipulador de Alimentos Frotis de Manos</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Superficie Rallador de Ensalada</td><td>Conforme</td></tr>
<tr><td>Agua Grifo de Área de Lavado</td><td>Conforme</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	En el periodo de seguimiento anterior se reportó la toma de muestras de agua realizada el día 24/04/2026 por el laboratorio ANALTEC LABORATORIOS S.A.S., en los dos tanques de almacenamiento (Tanque 1 y Tanque 2) de la sede de atención; no obstante, a la fecha de elaboración de dicho informe, el contratista no contaba con los resultados de los análisis de laboratorio, quedando pendiente su presentación. Para el presente periodo de seguimiento, el contratista aportó, a través del sistema de información del ESAN, los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos correspondientes a las muestras tomadas en el mes de abril. El apoyo a la supervisión realizó la revisión de dichos resultados, cuyo análisis se estructuró conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Los análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados al agua tratada potable arrojaron una adecuada calidad en sus variables físicas y químicas, registrando valores dentro de los límites máximos aceptables para pH,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	turbiedad y color aparente. Asimismo, se confirmó la ausencia de patógenos de origen fecal (Escherichia coli y coliformes totales) en ambos puntos de monitoreo (Tanque 1 y Tanque 2). No obstante, en el componente microbiológico complementario, el Tanque 1 registró un recuento de microorganismos heterótrofos de 130 UFC/100 mL, valor que supera el límite máximo de 100 UFC/100 mL establecido en el Artículo 11 de la Resolución 2115 de 2007. Por su parte, el Tanque 2 reportó un resultado conforme de 22 UFC/100 mL, manteniéndose dentro de los parámetros aceptables. Al respecto, cabe señalar que si bien la normativa nacional define este parámetro como una prueba complementaria de control operativo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) sustenta que los recuentos elevados de bacterias heterótrofas no se asocian directamente con efectos adversos sobre la salud humana. Por tanto, la situación evidenciada en los análisis, debe interpretarse principalmente como un indicador de alerta sobre las condiciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	operativas, el estado de limpieza o el tiempo de retención del agua dentro de la infraestructura interna de almacenamiento. Conforme a lo anterior, se procederá a generar la situación de alerta, la cual será objeto de seguimiento por parte del apoyo a la supervisión. La verificación y los resultados de la gestión adelantada por el contratista serán reportados en el próximo periodo. OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / ANÁLISIS Y RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
18. El contratista debe diseñar e implementar un Plan de Saneamiento Básico - PSB, y presentarlo en medio digital a la supervisión para su aprobación e implementación. El PSB deberá ser elaborado acorde a lo establecido en el Capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013; su formulación debe estar sustentada en el cuerpo de normas vigentes y la especificación técnica.	El Plan de Saneamiento Básico (PSB), junto con sus anexos, incluyendo los formatos de registro de procesos, listas de chequeo, fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos utilizados para limpieza, desinfección y fumigación, así como la documentación de la empresa responsable del control químico de plagas, fue aprobado por el apoyo a la supervisión en el mes de marzo de la presente vigencia, a través del sistema de información del ESAN. Durante el presente periodo de seguimiento, el contratista reportó y remitió a través del Sistema de Información del ESAN el diagnóstico inicial del programa de control de plagas, realizado por la empresa BARRERA TOTAL - Control Integral de Plagas y Roedores, el cual fue ejecutado el 17 de abril de 2026 en cumplimiento del anexo técnico del componente alimentario y nutricional. El diagnóstico evidenció que, si bien el servicio de alimentación presenta condiciones higiénicas generales adecuadas, se identifican oportunidades de mejora en las condiciones locativas y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de diseño sanitario, las cuales pueden representar factores de riesgo para el ingreso, tránsito y albergue de plagas y roedores. En el área de servicio de alimentación se evidenciaron fisuras en puertas y paredes, las cuales pueden actuar como posibles hospederos, por lo que se hace necesario el resane y sellamiento estructural de estas superficies, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la inocuidad y prevenir la presencia de plagas. Con base en lo anterior, se evidencia la identificación de puntos críticos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista para la implementación de acciones preventivas y correctivas dentro del programa de manejo integrado de plagas, conforme a los lineamientos establecidos en el anexo técnico y la normatividad sanitaria vigente. En este sentido, el apoyo a la supervisión realizará el seguimiento a la ejecución de las acciones que se deriven del diagnóstico presentado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Como parte del presente seguimiento, el apoyo a la supervisión realizó la verificación de los registros y documentos que respaldan la ejecución de los diferentes programas del Plan de Saneamiento Básico (PSB). A continuación, se relacionan los soportes verificados durante la visita de supervisión, así como aquellos revisados a través del sistema de información del ESAN: - Lista de chequeo de seguimiento al programa de control de plagas. - Lista de chequeo de seguimiento al programa de limpieza y desinfección. - Lista de chequeo de seguimiento al programa de manejo de residuos. - Registros de seguimiento y control de la calidad del agua. - Resultado de rastreos microbiológicos y fisicoquímicos de los tanques de almacenamiento de agua.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	- Inspección de áreas y verificación de buenas prácticas de manufactura en el servicio de alimentación. - Registros de limpieza y desinfección del servicio de alimentación. - Verificación de la concentración de las soluciones desinfectantes. - Certificado del proceso de control integral de plagas, realizado el 21/05/2026 por la empresa BARRERA TOTAL - Control Integral de Plagas y Roedores. Adicionalmente, se evidenció que el contratista dio cumplimiento a las disposiciones de carácter ambiental establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, particularmente en lo relacionado con la adecuada segregación y gestión de residuos sólidos (orgánicos, reciclables y no aprovechables), el manejo y disposición de aceites usados de cocina, el uso racional del agua y la energía en las actividades operativas, la implementación de prácticas de limpieza y desinfección con enfoque de sostenibilidad ambiental, y el cumplimiento de los lineamientos para la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	disposición final de insumos y empaques generados en la prestación del servicio de alimentación. Durante la visita de supervisión se constató, mediante observación directa, que el aceite usado se filtra y se guarda en el bidón dispuesto para tal fin. Este recipiente se encuentra en buen estado y correctamente identificado. A la fecha de corte del presente informe de seguimiento, no se contaba con la cantidad requerida para solicitar el retiro por parte de la empresa recolectora autorizada. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / LISTA DE CHEQUEO OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / DIAGNÓSTICO OBLI-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD / SOPORTES DE

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
19. El contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Mantenimiento para Equipos, indicando las actividades que llevará a cabo para los mantenimientos preventivos y correctivos.	El apoyo a la supervisión verificó y aprobó, a través del sistema de información del ESAN, el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, durante el mes de marzo de la presente vigencia. En relación con la ejecución del plan de mantenimiento se evidenció: - Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma, el contratista a través de la empresa especializada Startrust Servicios Industriales, realizó los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>siguientes mantenimientos preventivos y correctivos durante el mes de mayo:

<table>
<tr><th>NOMBRE DEL EQUIPO</th><th>FECHA</th><th>DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO</th></tr>
<tr><td>NEVECÓN</td><td>15/05/2026</td><td>PREVENTIVO

Limpieza general, limpieza del compresor y condensador, revisión del sistema eléctrico, puertas, empaques e iluminación. Revisión y control de temperatura al inicio y al final de la intervención.</td></tr>
<tr><td>NEVERA</td><td>15/05/2026</td><td>PREVENTIVO

Limpieza general, limpieza del compresor y condensador, revisión del sistema eléctrico, puertas, empaques e iluminación. Revisión y control de temperatura al inicio y al final de la intervención.</td></tr>
<tr><td>CAMPANA EXTRACTORA</td><td>05/05/2026</td><td>CORRECTIVO

Soldadura filtro de la campana.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

	22/05/2026	NO APLICA Limpieza general.
ESTUFA A GAS CON HORNO	22/05/2026	PREVENTIVO Y CORRECTIVO Mantenimiento preventivo y correctivo de pintura para altas temperaturas, cambio de 6 inyectores y corrección de óxido.
LICUADORA INDUSTRIAL	05/05/2026	CORRECTIVO Soldadura en arandela del pin del volco.
LICUADORA CASERA	05/05/2026	CORRECTIVO Cambio de cable de la línea de alimentación.
CAVA VERTICAL MIXTA	15/05/2026	PREVENTIVO Limpieza general, limpieza del compresor y condensador, revisión del sistema eléctrico, puertas, empaques e iluminación. Revisión y control de temperatura al inicio y al final de la intervención. Se evidenció empaques

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>deteriorados.
Pendiente mantenimiento correctivo.</td></tr>
<tr><td>CAVA MIXTA</td><td>15/05/2026</td><td>PREVENTIVO

Limpieza general, limpieza del compresor y condensador, revisión del sistema eléctrico, puertas, empaques e iluminación. Revisión y control de temperatura al inicio y al final de la intervención.
Se evidenció empaques deteriorados.
Pendiente mantenimiento correctivo.</td></tr>
<tr><td>BAÑO MARÍA</td><td>04/05/2026</td><td>PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Se corrige fuga de agua en tubería.
Se realiza limpieza general, revisión de válvulas de la tubería, quemadores, calibración de llamas, corrección de fugas, revisión de conexión a gas.</td></tr>
</table>

- Mantenimiento Preventivo de la Trampa de Grasa: El 28 de mayo se realizó el
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	mantenimiento preventivo de la trampa de grasa, el cual incluyó el desnatado completo del sistema, la higienización integral y la succión del contenido. Según el certificado aportado por el proveedor Green Mantenimientos y Servicios Ambientales S.A.S., se retiraron y gestionaron 2 kg de residuos sólidos, así como la succión de 300 litros de agua residual con carga de aceites y grasas de cocina. El apoyo a la supervisión verificó el soporte correspondiente, el cual fue cargado por el contratista a través del sistema de información del ESAN. - Hoja de vida y Anexo E: Inventario y mantenimiento de equipos: Se efectuó la revisión y verificación del Anexo B (Inventario y Mantenimiento de Equipos), así como de las hojas de vida y fichas técnicas correspondientes, evidenciando que la información se encontraba completa y conforme a los lineamientos técnicos definidos para el componente alimentario y nutricional. - Inspección de Equipos de Frío: El contratista remitió los registros correspondientes a la inspección de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	condiciones físicas y de funcionamiento de los equipos de frío, realizada durante el mes de mayo, en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en la guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). - Requerimientos de Mantenimiento Correctivo: En el mantenimiento preventivo realizado el día 15/05/2026 a las dos cavas o neveras industriales y, posteriormente, durante el proceso de inspección de equipos efectuado por el mismo contratista, se evidenció la necesidad de realizar el cambio de los empaques de las puertas, toda vez que estos presentaban deterioro. De acuerdo con lo reportado en el informe de ejecución, dicha situación fue informada al área encargada de la gestión de los mantenimientos correctivos. A la fecha de corte del presente informe de seguimiento, el mencionado correctivo no ha sido ejecutado, por lo que se dará cuenta de la gestión del contratista en el próximo periodo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Con base en lo anterior y tras la verificación realizada, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación y a los lineamientos técnicos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / VERIFICACIÓN DE EQUIPOS ANEXO B. INVENTARIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
20. El contratista deberá elaborar e implementar un cronograma para la Calibración de Equipos de Medición que sean utilizados en el servicio de alimentación y en el proceso de valoración del estado nutricional de la población usuaria.	El apoyo a la supervisión verificó y aprobó, a través del sistema de información del ESAN, el Programa de Calibración de Equipos de Medición, durante el mes de marzo de la presente vigencia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	A la fecha de corte del presente informe de seguimiento, se evidenció que los equipos de medición contaban con calibración vigente dentro de los periodos establecidos; asimismo, los equipos del servicio de alimentación y los equipos antropométricos presentan verificación al día, conforme a la frecuencia definida en los lineamientos técnicos. En consecuencia, y con base en la verificación realizada, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica.
21. El contratista deberá asegurar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos, cuente con una Certificación Médica en la cual conste la aptitud laboral para la manipulación de alimentos.	A la fecha de corte del presente informe de seguimiento, el personal manipulador de alimentos del contratista, cuenta con certificación médica de aptitud laboral vigente.
El personal manipulador de alimentos deberá contar con uniformes completos compuestos por pantalón y camisa, de color claro con cierre o cremallera, que cumpla con las especificaciones contempladas en el capítulo III artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013.	Durante la visita realizada en el presente periodo de seguimiento, el apoyo a la supervisión evidenció mediante observación directa que el personal manipulador de alimentos portaba el uniforme completo, conformado por pantalón y camisa de color claro con cierre o cremallera, en cumplimiento de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
Además, el contratista debe suministrar los elementos de protección personal requeridos según la labor que desempeñe. COMPONENTE TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN / 15.3 DOTACIÓN AUXILIARES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	las especificaciones establecidas en el Capítulo III, artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013. Asimismo, se constató la disponibilidad, en el servicio de alimentación, de los elementos de protección personal requeridos conforme a las labores desempeñadas, tales como: guantes térmicos, guantes de hule, tapabocas, gafas de seguridad, manga térmica y guante de acero inoxidable. Con base en lo anterior y tras la verificación realizada, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica, al garantizar la dotación y disponibilidad de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades.
22. El contratista deberá diseñar y ejecutar un Plan de Capacitación Continua, orientado a cualificar las labores del personal de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	A través del sistema de información del ESAN, el contratista aportó las evidencias de la ejecución del Plan de Capacitación Continua dirigido al personal manipulador de alimentos, correspondientes al presente periodo de seguimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	El proceso de formación sobre el “Prevención de la Contaminación Cruzada", se llevó a cabo el 12 de mayo, y aportó 1 hora al plan de capacitación. La actividad fue liderada por la nutricionista dietista del contratista. En visita de supervisión, mediante revisión documental de los registros de los procesos desarrollados en el servicio de alimentación, se evidenció que el día 4 de mayo no se registró la temperatura de recepción del kumis y el yogur; así mismo, el día 5 de mayo no se registró la temperatura de cocción del acompañante del almuerzo. Una vez identificada la situación, el contratista definió durante la misma visita las acciones de mejora a implementar, con el fin de prevenir su recurrencia. En este sentido, realizó una reunión de retroalimentación sobre el adecuado diligenciamiento de los formatos de registro, y estableció responsabilidades y roles para la toma de temperaturas, tanto en los procesos de recepción como de cocción. Conforme a lo anterior, y al evidenciarse la implementación inmediata de las acciones de mejora en sitio, el apoyo a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	supervisión determinó no generar hallazgo. Adicional a lo anterior, el 12 de mayo el talento humano del contratista participó en la jornada del Plan de Formación Continua Corporativo (PFC), en la cual se abordó el tema de prevención de riesgos en el manejo de productos químicos. Como soporte de la actividad, el contratista remitió el acta correspondiente y el listado de asistencia. El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación de la información consignada en el Anexo D (Documentos del Personal y Capacitación Continua), evidenciando que los soportes aportados se encuentran completos y conformes con los lineamientos técnicos establecidos. Tras la verificación realizada, se evidenció el cumplimiento de la ejecución del plan de formación durante el periodo evaluado. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ANEXO D. DOCUMENTOS DEL PERSONAL Y CAPACITACIÓN CONTINUA OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
23. Abrir a cada niño, niña una carpeta en la que se incluirán la historia de atención, las valoraciones iniciales, las actuaciones profesionales, seguimientos y los documentos sobre el caso. El Nutricionista Dietista será el encargado de realizar la evaluación del estado nutricional de los usuarios mediante indicadores directos. Para realizar dicha evaluación nutricional se debe tener en cuenta la Resolución 2465 de 2016. El proceso de atención deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.	El apoyo a la supervisión realizó el proceso de revisión y verificación de las atenciones ejecutadas durante el mes de mayo, encontrando que en total se atendieron 67 niñas y niños, a quienes se realizaron las valoraciones nutricionales de ingreso correspondientes; así mismo, se desarrollaron 68 planes de caso, y se realizó un total de 50 seguimientos entre la población usuaria. En relación con el indicador Índice de Masa Corporal para la Edad (IMC/E), aplicado a la población mayor de cinco años, se evaluaron 38 beneficiarios, de los cuales 24 presentaron IMC adecuado para la edad, 3 se clasificaron con obesidad, 9 con sobrepeso y 2 en riesgo de delgadez. En cuanto a la evaluación de talla para la edad, 37 niños y niñas presentaron talla

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	adecuada, 21 riesgo de talla baja y 9 talla baja. Para el grupo de menores de cinco años, se evaluaron 29 niños y niñas, de los cuales 24 presentaron peso adecuado para la talla, 4 riesgo de sobrepeso, y 1 riesgo de desnutrición aguda. Los usuarios con condiciones clínicas especiales recibieron manejo dietoterapéutico y complementación nutricional, evidenciando adecuada adherencia y tolerancia al tratamiento. En el seguimiento realizado a la población usuaria, de acuerdo con lo reportado por el contratista, se observó una evolución favorable de los indicadores antropométricos, lo que refleja una respuesta positiva a las intervenciones implementadas y al manejo nutricional brindado. Durante el mes de mayo, el contratista realizó 50 seguimientos a los planes de caso, en los cuales se brindó acompañamiento durante los diferentes momentos de alimentación en la Casa Hogar. Para los beneficiarios en Modalidad de Familia de Paso, según lo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	reportado por el contratista en el informe de ejecución, el seguimiento se efectuó mediante contacto telefónico permanente y comunicación continua con las madres de paso, con el fin de verificar la adherencia al plan alimentario y determinar la necesidad de ajustes conforme a la evolución observada. Finalmente, de los 67 niños y niñas atendidos, 64 contaron con plan alimentario normocalórico y 3 con plan hipercalórico; adicionalmente, 1 niño recibió complementación con fórmula polimérica isocalórica; 2 beneficiarios contaron con un plan de alimentación que incluyó el enriquecimiento de preparaciones, como estrategia para mejorar su aporte nutricional. En consecuencia, tras la verificación realizada, se evidenció el cumplimiento del proceso de atención nutricional, así como un abordaje oportuno y un seguimiento adecuado por parte del contratista. OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / VALORACIÓN NUTRICIONAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / SEGUIMIENTO NUTRICIONAL OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
24. El contratista debe realizar intervenciones colectivas con la población atendida, con el objetivo de promover estilos de vida saludables por medio de talleres grupales o sesiones educativas.	A continuación se relaciona las intervenciones colectivas realizadas por parte del contratista, durante el presente periodo de seguimiento: - Niñas y Niños: El 12 de mayo se llevó a cabo la intervención grupal desde el área de nutrición con las niñas y los niños, según cronograma institucional, con la temática “Alimentación saludable”. La actividad tuvo como objetivos promover prácticas de alimentación saludable desde un enfoque protector, afectivo y pedagógico, así como fortalecer una relación positiva con los alimentos, el autocuidado y el reconocimiento del acto de alimentarse como parte del disfrute del derecho fundamental a la salud. En relación con lo anterior, el apoyo a la supervisión realizó la verificación de los soportes aportados por el contratista a través del sistema de información del ESAN, incluyendo el registro de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	actividad grupal, listado de asistencia, registros fotográficos y la evaluación del taller desarrollado con la población usuaria, evidenciando la ejecución de la actividad conforme a lo reportado. - Madres de Paso: El contratista elaboró una infografía con el fin de fortalecer y reforzar los protocolos de seguridad alimentaria, específicamente en lo relacionado con la revisión periódica de las fechas de vencimiento de alimentos y medicamentos. La pieza educativa incluyó directrices clave de almacenamiento y consumo eficiente, tales como: la correcta lectura e interpretación de las fechas de vencimiento como límite estricto de inocuidad y seguridad para el consumo, así como la implementación de la rotación de alimentos y la verificación de empaques antes de la compra o preparación. Dicha información fue socializada con las madres de paso mediante el grupo de WhatsApp informativo, con el propósito de disminuir el riesgo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) y optimizar el uso de los recursos mediante

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	la reducción del desperdicio de materias primas en los hogares. De acuerdo con los soportes aportados, la socialización fue realizada el 25 de mayo. En relación con lo anterior, el apoyo a la supervisión realizó la verificación de los soportes remitidos por el contratista a través del sistema de información del ESAN, incluyendo la infografía elaborada y la captura de pantalla del grupo de WhatsApp donde se evidencia el envío del material educativo, constatando la ejecución de la actividad conforme a lo reportado. - Visita Domiciliaria / Familias de Paso: De acuerdo con lo reportado por el contratista, desde el área de nutrición se realizó una visita a familia de paso, en la cual se verificaron las condiciones del entorno donde se encontraban las niñas y los niños, evidenciando el cumplimiento de las condiciones requeridas para su bienestar y desarrollo integral. Según lo informado, durante la visita se constató que la alimentación ofrecida cumplía con las orientaciones nutricionales definidas para la modalidad,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	garantizando porciones y grupos de alimentos adecuados. Asimismo, se evaluaron las prácticas de manejo, almacenamiento y preparación de los alimentos, orientadas a la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), y se brindó orientación a la madre de paso sobre hábitos saludables. De igual manera, el contratista reportó la realización de una intervención nutricional grupal con las niñas y los niños ubicados en esta familia de paso. OBLI-ACTIVIDADES EDUCATIVAS / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-ACTIVIDADES EDUCATIVAS / ACTIVIDADES EDUCATIVAS OBLI-ATENCIÓN NUTRICIONAL / VISITA DOMICILIARIA OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
25. El contratista deberá presentar con el informe de gestión mensual, el reporte de ejecución y evidencias	Además de remitir los soportes documentales y las evidencias previamente descritas en el presente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>correspondientes al Componente Alimentario y Nutricional; estos deben dar cuenta de las acciones desarrolladas por cada uno de los lineamientos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas. Además, deben relacionarse los indicativos de gestión definidos para el componente. El informe debe ser presentado de acuerdo a los parámetros que establezca la supervisión.</td><td>informe de supervisión, el contratista presentó el informe de ejecución técnica del componente alimentario y nutricional, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026. En dicho informe, se evidenció una descripción cualitativa y cuantitativa de la ejecución, los indicadores de gestión con su respectivo análisis, así como el registro de las actividades desarrolladas durante el periodo mencionado.

Reporte cuantitativo de la Gestión del Componente Alimentario y Nutricional:

<table>
<tr><th colspan="2">1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Número de controles microbiológicos realizados en el periodo (mes).</td><td>6</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Número de controles microbiológicos dentro de los parámetros normales realizados en el periodo (mes).</td><td>8 *</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Número de actividades educativas realizadas con el personal manipulador de alimentos en el periodo (mes).</td><td>3</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Número de controles de plagas realizados en el periodo (mes).</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

1.5	Número de seguimientos realizados en el mes, a las buenas prácticas de manufactura - BPM.	**1**
1.6	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Limpieza y Desinfección.	**1**
1.7	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Control de Plagas.	**1**
1.8	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos y Líquidos.	**1**
1.9	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Abastecimiento de Agua Potable.	**31**
1.10	Número de visitas realizadas en el mes a proveedores de alimentos.	**0**
1.11	Número de seguimientos realizados en el mes a las condiciones de transporte de los alimentos.	**2**
1.12	Número de mantenimientos preventivos de equipos realizados en el periodo (mes).	**9**
1.13	Número de mantenimientos correctivos de equipos realizados en el periodo (mes).	**6**
1.14	Número de calibraciones de equipos realizadas en el periodo (mes).	**0**

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

2. ATENCIÓN NUTRICIONAL		TOTAL
2.1	Número total de usuarios evaluados en el mes (ingresos nuevos).	**67**
2.2	Número de Planes de Caso realizados en el mes	**68**
2.3	Número de seguimientos nutricionales / atenciones individuales realizados en el mes	**50**
2.4	Número de planes alimentarios prescritos.	**67**
2.5	Número total de usuarios con dieta derivada.	**3**
2.6	Número de usuarios en malnutrición por déficit (Delgadez y Riesgo de Delgadez, Riesgo de Desnutrición Aguda y Desnutrición Aguda Moderada o Severa).	**3**
2.7	Número de usuarios en malnutrición por exceso (Sobrepeso u Obesidad).	**16**
2.8	Número de sesiones grupales en Educación Alimentaria y Nutricional, realizadas en el mes con la población usuaria.	**1**
2.9	Número de sesiones grupales en Educación Alimentaria y Nutricional, realizadas al mes con las familias de la población usuaria.	**1**
2.10	Número de visitas domiciliarias realizadas a las familias de paso.	**1**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	** En el presente periodo de seguimiento, el contratista reportó la recepción de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos del agua de los tanques de almacenamiento, los cuales se encontraban pendientes de reporte desde el mes de abril.* El apoyo a la supervisión del ESAN verificó la información y evidenció que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
26. El contratista deberá dar cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas establecidos, para el componente alimentario y nutricional, así mismo, a toda la normatividad aplicable.	El cumplimiento se detalla por cada obligación y lineamiento del componente alimentario y nutricional del presente informe de seguimiento.
27. El contratista deberá presentar a la Supervisión un Plan de Mejora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del hallazgo o situación de alerta, al igual que los soportes de su implementación, con el fin de hacer el respectivo seguimiento a la acción correctiva y cierre según el procedimiento establecido por la	Al cierre del presente informe de seguimiento, el contratista debía dar respuesta a los hallazgos que se presentan a continuación, los cuales fueron identificados mediante verificación documental y durante las visitas realizadas a la sede de atención:

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
supervisión.	- Alimentos y marcas: Durante la revisión de los alimentos almacenados en bodega y la verificación del listado de marcas aportado por el contratista, se identificaron productos y/o marcas, que no se encontraban incluidos en dicho documento maestro. Fecha del hallazgo: 26/02/2026. La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación Nº 12. - Mediante verificación documental, se evidenció que, el contratista no aportó la información y soportes asociados a los proveedores de carnes (acta de inspección sanitaria del establecimiento, autorización sanitaria y registro del establecimiento, emitida por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – INVIMA y acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de carne y/o productos cárnicos comestibles, con concepto sanitario favorable). Fecha del hallazgo: 18/03/2026.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación Nº 10 y 11. - Tras la verificación del Sistema de Gestión de Proveedores adoptado por el contratista, se identificaron las siguientes situaciones: 1) Ausencia de listado de proveedores con especificación de los alimentos suministrados y 2) Ausencia de un cronograma de visitas a proveedores. Fecha del hallazgo: 14/04/2026. La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación Nº 9. Conforme a lo anterior, el apoyo a la supervisión realizó la verificación documental de las gestiones adelantadas por el contratista frente a los hallazgos generados, evidenciando situaciones pendientes de ajuste definidas en el plan de mejora. Las actuaciones correspondientes por parte del contratista serán reportadas en el siguiente informe de supervisión.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026

Este proceso fue liderado por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales. El Plan de Desarrollo Medellín TE QUIERE 2024-2027, tiene en sus pilares estratégicos el Pilar 2. Agenda social - Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, en la cual se encuentra el Componente 2.2: Medellín Territorio Incluyente y el Programa 2.2.3: Medellín, entorno protector de la infancia y la adolescencia, que tiene como objetivo general "Contribuir a la generación de capacidades y condiciones familiares, sociales, e institucionales para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes".

Elaboró,



MARIANA HENAO GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión
Nutricionista Dietista
Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Secretaría de Inclusión Social y Familia